

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*Bogotá, D.C., Enero Trece (13) de dos mil Veintidós (2022)*

*Agréguese a los autos, el escrito allegado por la apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, obrante a folios 18 y 19 del archivo 5, expediente digital adjuntando comprobante de consignación al despacho y para el proceso de honorarios fijados a la curadora ad-litem Doctora Smith Rocío Moreno, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia se pronuncie sobre la terminación del proceso ejecutivo iniciado por ella.*

*Adviértase que el depósito judicial se encuentra a disposición del Juzgado para ser entregado a la curadora, una vez se resuelva sobre la terminación del proceso.*

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**

POM-08-0160